Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrativos para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

CONTRATO N° 04/2019 Servicio de Telefonía Móvil

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamin Contant 955 e/ Colón y Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA ,** con Cédula de Identidad N° 887.577, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NUCLEO S.A.** con RUC. N° 80017437-2 domiciliada Maximo Lira N° 522 c/ Gral. Genes, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Pepe, en su carácter de representante Legal con Cédula de Identidad Civil N° 4.606.545, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; N° 04/2019.-
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución N° 971 de Adjudicación del Contrato N° 04/19 emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353780.-

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Juan Carlos Pepe
CEO
Núcleo S.A.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

LEGALES NUCLEO S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04 *ID.* N° 353780, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° de Resolución 971 ACTA N° 51 -27/12/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden		Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Monto Total(i.v.a incluido)
1		**Servicio de Telefonía móvil Incluyendo los siguientes** -**1 telef móvil** con sistema operativo Android 8.1-Pantalla 6.4 ,1440 x 2960 pixels-Procesador Snapdragon 845/Exynos 9810-6Gb RAM –Memoria Interna: 12MP +12MP-Bateria: 4000mAh-Perfil 8.8mm-Peso 201g. un plan de Gs. 550.000,el seguro del teléfono, internet 22Gb mínimo de datos acumulables hasta 3 veces la capacidad-llamadas y sms ilimitados a todas las operadoras 80.000 de saldo principal acumulable para llamadas internacionales o roaming	*Sansung Note 9*	*Nucleo s.a.*	mes	*12*	*600.000-*	*7.200.000.-*
							TOTAL G	*7.200.000*

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

LEGALES NUCLEO S.A.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Siete Millones Doscientos Mil (I.V.A. INCLUIDO)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las condiciones de pago: La forma de pago será a plazos-semestral, en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones Legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0.4 %) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamin Constant 955 e/ Colón y Montevideo.

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Juan Carlos Pepe
Núcleo S.A.

LEGALES NUCLEO S.A.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Adquisición y Suministro.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Bruno Martinessi
Director Comercial
Núcleo S.A.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

LEGALES NUCLEO S.A.

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes febrero y año 2019.

Juan Carlos Pepe
C.E.O.
Núcleo S.A.

Sr. Juan Carlos Pepe

Representante Nucleo S.A.

EL PROVEEDOR

RUC: 80017437-2

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Sr. Luis Alberto Caballero Candia

Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones

Personal Municipal

LEGALES
NUCLEO S.A.

Martín Atanasoff
Gerente Comercial Grandes Clientes y Pymes
Núcleo S.A.

Bruno Martinez
Director Comercial
Núcleo S.A